

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE BAJA DE BIENES

N°015 -2023-BN/5500

Lima, 22 SEP 2023

### VISTO:

La documentación alcanzada que forma parte del Legajo N° 2364 referente a la baja de setenta y siete (77) bienes muebles del Activo Fijo y los artículos pertinentes del Reglamento BN-REG-5500-010-04 Rev.2-Clasificación de Activos, Altas, Bajas y Destino Final de Bienes del Banco de la Nación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0191-2023-BN/2627 de fecha 03.08.2023 dirigido a la Jefatura de la Sección Control Patrimonial - Gerencia de Administración y Logística, el jefe (e) de la Sección Almacén, solicita se proceda con el trámite de baja de setenta y siete (77) bienes muebles del Activo Fijo (cajeros automáticos);

Que, según el Informe Complementario S/N de fecha 31.07.2023, suscrito por los Sres. Alejandro Sifuentes Gonzales, Félix Ochoa Pinares, Antonio Aurelio Menacho y Jorge Peña Gonzales representantes de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Tecnologías de Información y los Sres. Santiago García Álamo y Gonzalo Vega Cuba representantes de la Sección Canales Presenciales de la Gerencia de Banca Digital, señalan que existen setenta y siete (77) bienes muebles del Activo Fijo han perdido vigencia tecnológica y no son recomendables para ningún upgrade ni para continuar su operatividad, la tecnología de los diversos componentes están en desuso y en condición de deteriorados por el uso en su vida útil y por estar expuestos a la intemperie, por lo que no son recomendables para realizar algún upgrade ni para continuar con su operatividad, por lo que recomiendan su baja por causal de RAEE;

Que, a través del Memorando N° 0457-2023-BN/2639 de fecha 08.08.2023 de la Sección Control Patrimonial perteneciente a la Subgerencia de Servicios, la Sección Estados Financieros e Informes Contables de la Gerencia de Finanzas y Tesorería, responde que ha recibido el resumen valorizado referente al Legajo N° 2364 por setenta y siete (77) bienes muebles del Activo Fijo, de los cuales diez (10) se encuentran registrados en el Activo Fijo 100% provisionado y sesenta y siete (67) en el SAI (Sistema Administrativo Integrado), para su trámite correspondiente;

Que, el Reglamento de Clasificación de Activos, Altas, Bajas y Destino Final de Bienes del Banco de la Nación BN-REG-5500-010-04-Rev.2-Reglamento, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 2428 de fecha 06.10.2022, establece lo siguiente:

*Literal a del artículo 5°, respecto a los activos, que: Son todos los Activos no Financieros y comprende a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa registrados contablemente, así como los dados de baja.*

*Los activos son clasificados teniendo en cuenta los siguientes criterios: Críticos y No Críticos.*

*Literal i del artículo 5°, respecto de la baja de bienes, que: "Es la exclusión en los inventarios y registros contables de los bienes patrimoniales que no se encuentran en condiciones de seguir siendo utilizados en el proceso productivo del Banco de la Nación. Se autoriza la baja mediante Resolución Administrativa con la indicación expresa de las causales que lo originaron." (Sic);*

*Literal o del artículo 5°, respecto al Comité Clasificador de Activos, es el: "Órgano responsable de clasificar los activos en base a la función que cumplen dentro de la Empresa, riesgos y costos asociados a ellos. Asimismo, tiene como función proponer el destino final de los activos y bienes adjudicados".*

Que, el artículo 6° "Clasificación de los Activos" concordante con el artículo 9° del Reglamento señala, que los activos del Banco (bienes muebles e inmuebles) serán clasificados por el Comité Clasificador de Activos, en críticos o no críticos, teniendo en cuenta los criterios señalados en los artículos 7° y 8° del presente Reglamento, sólo cuando se requiera efectuar algún acto de disposición sobre ellos; debiendo estar acorde a los lineamientos aprobados por FONAFE;



Que, el artículo 12° numeral 12.1 del Reglamento dispone que, para la baja de bienes muebles, se requiere contar previamente con el Acta emitida por el Comité Clasificador de Activos que contenga la clasificación de dichos bienes como No Críticos, conforme a los criterios establecidos en el presente Reglamento;

Que, mediante Acta del Comité Clasificador de Activos, de fecha 11.09.2023, se declaró a dos mil treinta y seis (2,036) bienes muebles como No Críticos, según el Anexo 2 que forma parte de dicha Acta, dentro de los cuales se encuentran los bienes correspondientes al Legajo 2364;

Que, el artículo 13° del Reglamento respecto a la Conformación de Comités establece:

**Comité de Baja de Bienes**

*El Comité de Bajas de Bienes en Lima, con excepción de las agencias de provincia dependiente de la Subgerencia Macro Región Lima, estará integrado por los siguientes miembros:*

- a) *Un representante de la Gerencia de Administración y Logística, quien lo presidirá.*
- b) *Un representante de la Gerencia de Finanzas y Tesorería.*
- c) *Un representante de la Subgerencia de Servicios - Sección Control Patrimonial, quien actuará como secretario del Comité.*

Que, con Carta N° 0289-2023-BN/2639 de fecha 11.09.2023, la Gerencia de Administración y Logística designa como representante de su área al Sr. Richard Gabriel Mora Mechato, quien presidirá el Comité de Bajas de Lima;

Que, con Carta N° 0290-2023-BN/2639 de fecha 11.09.2023, la Gerencia de Administración y Logística pone a conocimiento que se ha designado como representante de la Sección Control Patrimonial al Sr. Gian Carlo Fernández Bravo;

Que, con Memorando N° 0558-2023-BN/2639 de fecha 11.09.2023, la Gerencia de Administración y Logística comunica a la Gerencia de Finanzas y Tesorería designe su representante para realizar la inspección ocular de bienes para su baja;

Que, con Memorando N° 0022-2023-BN/6214, la Sección Estados Financieros e Informes Contables de la Gerencia de Finanzas y Tesorería comunica que ha designado como su representante, al Sr. Carlo Williams Castillo Alva;

Que, mediante Acta de Constatación y Evaluación del Comité de Bajas-Lima correspondiente al "Legajo N° 2364" de fecha 13.09.2023, los integrantes del Comité de Bajas-Lima procedieron a realizar la inspección ocular y constatar que cada uno de los bienes se encuentran almacenados y sin uso en la Sección Almacén (Sede Ate – Jirón Simón Bolívar N° 301), acordando recomendar la baja de los bienes antes señalados, de conformidad con el artículo 14° numerales 14.1 y 14.2 del citado Reglamento.

Que, por las consideraciones antes señaladas, estando a lo informado por la Sección Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Logística;

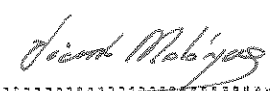
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la baja de setenta y siete (77) bienes muebles del Activo Fijo (cajeros automáticos) por causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente documento.

**Artículo 2.-** Disponer que la Gerencia de Finanzas y Tesorería efectúe el registro contable de los bienes que se dan de baja mediante la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Sección Control Patrimonial continúe con los trámites pertinentes de estos bienes dados de baja, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento BN-REG-5500-010-04-Rev.2-Clasificación de Activos, Altas, Bajas y Destino Final de Bienes del Banco de la Nación.

Regístrese y Comuníquese.

  
VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL  
Gerente (e)  
Administración y Logística





